

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



MRA.-
TERCERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA ELEMENTS GLOBAL SERVICES ECUADOR EGSE CIA. LTDA.

DARWIN GUSTAVO QUIZHPI RUIZ

RICHARD ANDRE HAMMEL Y JENNIFER JOSEFINA CASTILLO GUZMÁN

03 DE FEBRERO DEL 2020

USD \$ 204,00

QUITO, 03 DE FEBRERO DEL 2020



Factura: 002-001-000045690



20201701032000097

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701032000097

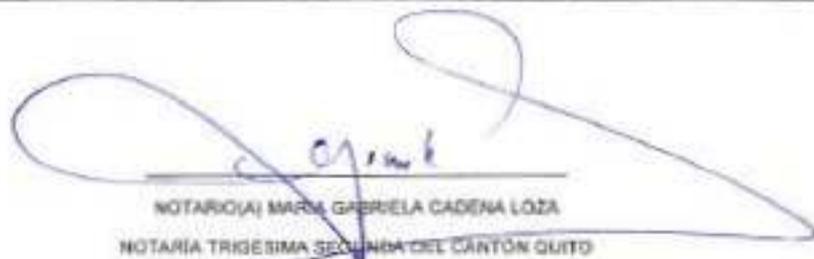


NOTARIO OTORGANTE:	ORA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA NOTARIA(IA) DEL CANTON QUITO
FECHA:	3 DE FEBRERO DEL 2020 (17.02)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DECISION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CEVALLOS CASALS DANIELA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDUCLA	1710005348
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:



NOTARIA(IA) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-001-000045689

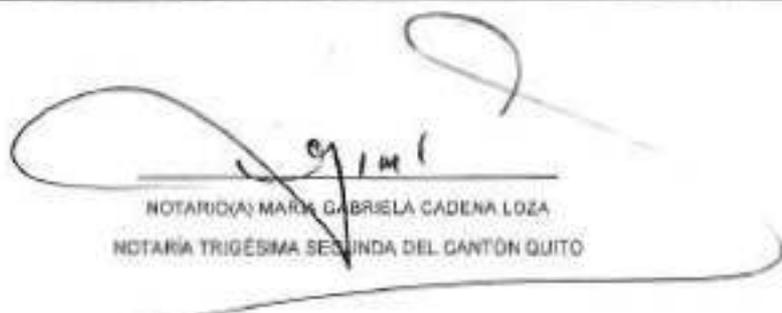


20201701032P00133



NOTARIO(A) MARÍA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:		20201701032P00133					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE FEBRERO DEL 2020, (17:05)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUILPE RUAZ DARWIN GUSTAVO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	010678201	ECUATORIANA	CEDENTE	CAROLA MARIA CEVALLOS CASALE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CABRELO GUZMAN JENNIFER JOSEFINA	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	PA0877340	ESPAÑOLA	CESIONARIO (A)	CARLOS JULIO BALSECA AVILA
Natural	HAMELL RICHARD ANDRE	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	56657802	ESTADOUNIDENSE	CESIONARIO (A)	CARLOS JULIO BALSECA AVILA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INDAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		204.00					


 NOTARIO(A) MARÍA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



2020-17-01-032-P00133

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ELEMENTS
GLOBAL SERVICES ECUADOR EGSE CIA. LTDA.**

OTORGADO POR:

DARWIN GUSTAVO QUIZHPI RUIZ

A FAVOR DE:

**RICHARD ANDRE HAMMELL Y JENNIFER JOSEFINA
CASTILLO GUZMÁN**

CUANTÍA: \$ 204,00

DI 3 COPIAS

M.R.A.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY TRES (03) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ANTE MI, **DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA**, NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA SEÑORA **DANIELA MARÍA CEVALLOS CASALS**, EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR **DARWIN GUSTAVO QUIZHPI RUIZ**, CONFORME PODER ADJUNTO, EN ADELANTE DENOMINADO COMO EL "**CEDENTE**". LA COMPARECIENTE ES DE

ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESIÓN ABOGADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EN LA AV. 6 DE DICIEMBRE N34-360 Y PORTUGAL, TELÉFONO SES CERO CUATRO CERO TRECUCATRO TRES (6040343) Y CORREO ELECTRÓNICO DCEVALLOSCASALS@CCBABOGADOS.COM; POR OTRO LADO, EL SEÑOR **CARLOS JULIO BALSECA ÁVILA**, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LOS SEÑORES **RICHARD ANDRE HAMMELL** Y **JENNIFER JOSEFINA CASTILLO GUZMÁN**, CONFORME LOS PODERES ADJUNTOS A LA PRESENTE, EN ADELANTE DENOMINADOS COMO "CESIONARIOS". EL COMPARECIENTE ES DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESIÓN ABOGADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EN LA AV. 6 DE DICIEMBRE N34-360 Y PORTUGAL, TELÉFONO SES CERO CUATRO CERO TRECUCATRO TRES (6040343) Y CORREO ELECTRÓNICO CJBALSECA@CCBABOGADOS.COM. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, LEGALMENTE CAPACES Y HABILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMÉTRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ, LA NOTARIA, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA



O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ELEMENTS GLOBAL SERVICES ECUADOR EGSE CIA.LTDA, EN CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** COMPARECEN LA SEÑORA DANIELA MARÍA CEVALLOS CASALS, EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR QUIZHPI RUIZ DARWIN GUSTAVO, CONFORME PODER ADJUNTO, EN ADELANTE DENOMINADO COMO EL "CEDENTE"; POR OTRO LADO, EL SEÑOR CARLOS JULIO BALSECA ÁVILA, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL SEÑOR RICHARD ANDRE HAMMELL Y DE LA SEÑORITA JENNIFER JOSEFINA CASTILLO GUZMÁN, CONFORME PODERES ADJUNTOS A LA PRESENTE, EN ADELANTE DENOMINADOS COMO "CESIONARIOS". LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA Y SOLTERO, RESPECTIVAMENTE, DE PROFESIÓN ABOGADOS, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO. LA COMPAÑÍA ELEMENTS GLOBAL SERVICES ECUADOR EGSE CIA.LTDA FUE CONSTITUIDA EL VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ANTE LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA EL CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIESCIETE, EN ADELANTE LA COMPAÑÍA. DOS. EL SEÑOR QUIZHPI RUIZ DARWIN GUSTAVO ES PROPIETARIO DE DOSCIENTAS CUATRO (204) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE VALOR CADA UNA EN LA COMPAÑÍA .TRES. EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CONFORME ACTA ADJUNTA, SE AUTORIZÓ LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DEL SEÑOR QUIZHPI RUIZ DARWIN GUSTAVO A FAVOR DEL SEÑOR RICHARD ANDRE HAMMELL Y DE LA SEÑORITA JENNIFER JOSEFINA CASTILLO GUZMÁN, CUATRO. ES DECISIÓN DE LOS COMPARECIENTES FORMALIZAR LA DECISIÓN TOMADA EN LA CITADA JUNTA, CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE:
TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: EL SEÑOR QUIZHPI RUIZ DARWIN GUSTAVO CEDE A FAVOR DEL SEÑOR RICHARD ANDRE HAMMELL, LA CANTIDAD DE DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES, Y CEDE A FAVOR DE LA SEÑORITA JENNIFER JOSEFINA CASTILLO GUZMÁN LA CANTIDAD DE CUATRO (4) PARTICIPACIONES, QUE CONSTITUYEN LA TOTALIDAD DE SU HABER SOCIAL EN LA COMPAÑÍA. EL CUADRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SE RESUME EN: _____

Cedente	Cédula	Participaciones	Cesionario	Cédula
Quizhpi Ruiz Darwin Gustavo	0104765201	200	Richard Andre Hammell	566567832
Quizhpi Ruiz Darwin Gustavo	0104765201	4	Jennifer Josefina Castillo Guzmán	PAB877340

EL CUADRO DISTRIBUTIVO DEL CAPITAL SOCIAL QUEDARÍA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: _____

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Richard Andre Hammell	396,00	396
Jennifer Josefina Castillo Guzmán	4,00	4
TOTAL	400,00	400

CUARTA. - DE ESTA CESIÓN SE TOMARÁN NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE Y EN LOS



LIBROS CORRESPONDIENTES DE LA COMPAÑÍA, USTED SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ AGREGAR LAS DEMÁS SOLEMNIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA MELISSA ESTEFANÍA AGUILAR ARMIJOS, CON NÚMERO DE MATRÍCULA PROFESIONAL DIECISIETE GUION DOS MIL DIECINUEVE GUION SIETE SIETE TRES DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

DANIELA MARÍA CEVALLOS CASALS

C.C.: 171093524-6

C.V.: 0007-031

CARLOS JULIO BALSECA ÁVILA

C.C.: 171433479-6

C.V.: 0001-302

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y COTILLADO

N. 171093524-6

CELESTIA DE
CIVILIDAD
CEVALLOS CASALS
DANIELA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
REPUBLICA DEL ECUADOR

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-09-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
ALFONSO ROBERTO
BLANCO ROSA




EDUCACION: BACHILLERATO
TIPO DE OCUPOSACION: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y nombres del titular:
CEVALLOS RAMIRO FABIAN

Apellidos y nombres de la madre:
CASALS MARIA DE LOS MELACOROS

LUGAR Y FECHA DE EMISION:
QUITO
2012-07-20

FECHA DE EXPIRACION:
2023-07-20

[Signatures]

SECRETARIA DE VIGILANCIA
 CONTROL DE SALUD

8007 P **8007 - 055** **1710935246**

CEVALLOS CASALS DANIELA MARIA
 APellidos y nombres

EXAMENADO:
ESTADO: PICHINCHA
SEXO: F
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-09-23
PROFESION: INADUICITO



[Handwritten signature]

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. CEVALLOS CASALS DANIELA MARIA

Matrícula No: 17-2006-471
Cédula No: 1710935246
Fecha de inscripción: 17/01/2011
Matrícula anterior: 11318
Tipo de sangre: O+

[Signature]



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PROCESO: 2017-00133

FACTURA: 43659

Fecha: 07-02-2020

DR. MARIELENE CADENA LOZA
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

[Large handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710935246

Nombres del ciudadano: CEVALLOS CASALS DANIELA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BILBAO ROSATI ALFONSO ROBERTO

Fecha de Matrimonio: 3 DE DICIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: CEVALLOS RAMIRO FABIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASALS MARIA DE LOS MILAGROS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 205-298-87666



205-298-87666

Ldo. Vicente Tavero G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CHICAGO
(ILLINOIS)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 807 / 2019

Tomo . Página 807

En la ciudad de CHICAGO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 12 de agosto de 2019, ante mí, CARLOS LENIN HOUSSE DAVALOS, CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece **DARWIN GUSTAVO QUIZHPI RUIZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0104765201, con domicilio en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **DANIELA MARIA CEVALLOS CASALS**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1710935246 y **CARLOS JULIO BALSECA AVILA**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 1719339796, ambos con domicilio en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor DARWIN GUSTAVO QUIZHPI RUIZ, por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 010476520-1, domiciliado en Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norteamérica, en adelante referido simplemente como El Mandante. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El Mandante por medio del presente instrumento, confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los señores DANIELA MARIA CEVALLOS CASALS Y/O CARLOS JULIO BALSECA AVILA, ciudadanos de nacionalidad Ecuatoriana, portadores de la cédula de ciudadanía números 1710935246, y 1719339796, respectivamente, en adelante Mandatarios, para que, de forma individual o conjunta, realicen lo siguiente: Transferir, ceder, o enajenar las participaciones de la compañía ecuatoriana ELEMENTS GLOBAL SERVICES ECUADOR EGSE CIA.LTDA., a favor de cualquier tercero, para lo cual los Mandatarios quedan facultados para suscribir cuanto documento, público o privado, fuere necesario, para el cumplimiento de dicho fin. De forma especial quedan autorizados a suscribir, de forma individual o conjunta, la escritura pública de cesión de participaciones y solicitar la inscripción en el respectivo Registro Mercantil. En calidad de Mandatarios quedan facultados para comparecer a la junta general de socios de la compañía ecuatoriana antes señalada, que se celebre con el objeto de autorizar la transferencia o cesión de las participaciones, dentro de la cual tendrán plenos derechos para conocer, votar y/o decidir sobre el orden del día. **TERCERA.- PLAZO.-** El presente instrumento tendrá validez hasta el cumplimiento del mandato. **CUARTA.- DELEGACIÓN.-** El presente poder podrá ser delegado a terceros a sola discreción del Mandatario.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al ple conmigo, de todo lo cual doy fe.-


DARWIN GUSTAVO QUIZHPI RUIZ


CARLOS LENIN HOUSSE DAVALOS
CONSUL DEL ECUADOR





Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CHICAGO (ILLINOIS) .- Dado y sellado, el 12 de agosto de 2019.

CÁRLOS LENIN HOUSSE D'AVALOS
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00





REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **BALSECA AVILA CARLOS JULIO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA BALSACAZAR**
FECHA DE NACIMIENTO: **1987-08-18**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Soltero**

N. **171933879-8**

INSTRUCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL INGRESANTE: **BALSECA CARLOS JULIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AVILA MERY PATRICIA**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2012-02-11**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-02-11**

PROFESIÓN / DESCRIPCIÓN
ABOGADO

W44893442

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M ACTUAL
0001 - 302 CERTIFICADO DE
1719338796 CÉDULA DE

BALSECA AVILA CARLOS JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **UÑAQUITO**
ZONA: **4**

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. BALSECA AVILA CARLOS JULIO

Matrícula No: **17-2011-867**
Cédula No: **1719338796**
Fecha de inscripción: **14/03/2012**
Matrícula anterior: **N**
Tipo de sangre: **O+**

Firma

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROT. COL. N.º **20133**
FACTURAN.º **45639**
Razón: En virtud de la facultad que me confiere el artículo 209 del Código de la Función Judicial, que me autoriza a otorgar fe pública de los documentos que se me presenten para su inscripción, que obra de...
Quito, **07-06-2020**
GABRIELA CAJENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719339796

Nombres del ciudadano: BALSECA AVILA CARLOS JULIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BALSECA CARLOS JULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AVILA MERY PATRICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE FEBRERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 200-298-87701



200-298-87701

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 492 / 2019

Tomo . Página 492

En la ciudad de BARCELONA, ESPAÑA, el 26 de marzo de 2019, ante mí, IGNACIO FABIÁN MARTÍNEZ MONTALVO, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece RICHARD ANDRÉ HAMMELL, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil Soltero, Pasaporte ordinario número 566567832, transeúnte en esta ciudad, con domicilio en 345 E. UPPER DRIVE, 60606 - CHICAGO, ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y quien, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los Abogados DANIELA MARIA CEVALLOS CASALS, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de Ciudadanía número 1710935246 y Matrícula Profesional número 17-2008-471 del Foro de Abogados, y CARLOS JULIO BALSECA AVILA, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de Ciudadanía número 1719339796 y Matrícula Profesional número 17-2011-867 del Foro de Abogados, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"SEÑORA CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA:** En el libro de escrituras públicas del Consulado General del Ecuador en Barcelona a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Interviene al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor Richard André Hammell de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, de estado civil soltero, portador del pasaporte número 566567832, en por sus propios y personales derechos, en adelante referido como el Mandante. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El compareciente otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de los señores DANIELA MARIA CEVALLOS CASALS Y/O CARLOS JULIO BALSECA AVILA, ciudadanos de nacionalidad Ecuatoriana, portadores de la cédula de ciudadanía números 1710935246 y 1719339796, respectivamente, en adelante Mandatarios; a fin de que de manera individual o conjunta, en nombre y representación del Mandante, realicen los siguientes actos: **A)** Adquirir, vender, transferir o ceder participaciones de la compañía ecuatoriana ELEMENTS GLOBAL SERVICES ECUADOR EGSE COMPAÑÍA LIMITADA, sin limitaciones de ningún tipo, para lo cual, los Mandatarios están autorizados a suscribir y realizar cuanto documento y procedimiento sea necesario para formalizar la transferencia de las participaciones. **B)** Comparecer a todo tipo de Juntas de la compañía ecuatoriana ELEMENTS GLOBAL SERVICES ECUADOR EGSE COMPAÑÍA LIMITADA, sean éstas ordinarias o extraordinarias. Dentro de dichas Juntas tendrá plenas y amplias facultades para proponer mociones y especialmente para conocer, votar y decidir sobre todos los puntos que se traten en dichas Juntas, sin limitación de ningún tipo. Los Mandatarios quedan plenamente autorizados a suscribir las Actas de Junta General que se levanten y, en general, todo tipo de documento necesario para formalizar las decisiones tomadas en dichas Juntas. **B)** Aceptar el cargo como Administrador de la compañía ecuatoriana ELEMENTS GLOBAL SERVICES ECUADOR EGSE COMPAÑÍA LIMITADA. El cargo que los Mandatarios aceptarán a nombre del Mandante será el que los socios de la compañía ecuatoriana hayan determinado, sea éste el cargo de Gerente General o Presidente, indistintamente. Además, quedan los Mandatarios facultados para suscribir a nombre y representación del Mandante cuanto documento fuere necesario, dentro de sus funciones como Administrador de la empresa ecuatoriana, tales como: actas, informes, formularios, solicitudes, peticiones, aceptar nombramientos, y a suscribir renuncias a sus cargos, entre otros. **C)** Suscriban y realicen, los documentos y procedimientos que sean necesarios para renunciar a los cargos a los que haya sido nombrado el Mandante en la compañía ecuatoriana ELEMENTS GLOBAL SERVICES ECUADOR EGSE COMPAÑÍA LIMITADA. La renuncia la podrán realizar a la designación, de Gerente General o Presidente, o cualquier otra. **D)** En general los Mandatarios quedan facultados para representar al Mandante en cualquier acto dentro de la República del Ecuador, derivado de su cargo que mantenga en la compañía ecuatoriana ELEMENTS GLOBAL SERVICES ECUADOR EGSE COMPAÑÍA LIMITADA. **TERCERA: PLAZO.-** El presente instrumento tendrá validez hasta su revocatoria formal. **CUARTA: DELEGACIÓN.-** El presente poder podrá ser delegado a terceros a sola discreción de los Mandatarios. Usted Señora Cónsul General del Ecuador se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la

plena validez del presente instrumento público".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del Mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-



RICHARD ANDRÉ HAMMELL



IGNACIO FABIAN MARTINEZ MONTALVO
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA .- Dado y sellado, el 26 de marzo de 2019



IGNACIO FABIAN MARTINEZ MONTALVO
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.2

Valor: 30,00



72019



EX7692525

ANTONI BOSCH CARRERA
NOTARI

Pg. de Gràcia, 32 1r.
08007 Barcelona
Tel: 934871808 Fax: 934871843



NÚMERO: MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (1391). ---

PODER ESPECIAL

EN BARCELONA, mi residencia, a veintiuno de agosto de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **ANTONIO BOSCH CARRERA**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, -----

COMPARECE:

DOÑA JENNIFER-JOSEFINA CASTILLO GUZMÁN, mayor de edad, de nacionalidad española, soltera, asistente ejecutiva, vecina de 08028-Sabadell (Barcelona), calle Ribot i Serra, nº 226, provista de D.N.I. 77.121.244-J, vigente, y de pasaporte español nº PAB877340, vigente. -----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. -----

La identifico por sus documentos de identidad que me exhibe; y asegurando tener y teniendo a mi juicio, según obra, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de apoderamiento, -----

DICE Y OTORGA:

PRIMERO.- Que confiere Poder Especial, amplio y



suficiente cual en derecho se requiere a favor de los señores **DANIELA MARIA CEVALLOS CASALS Y/O CARLOS JULIO BALSECA AVILA**, ciudadanos de nacionalidad Ecuatoriana, portadores de la cédula de ciudadanía números 1710935246, y 1719339796, respectivamente, en adelante Mandatarios, para que, de forma individual o conjunta, realicen lo siguiente:-----

A) Adquirir, transferir, ceder, o enajenar las participaciones de la compañía ecuatoriana **ELEMENTS GLOBAL SERVICES ECUADOR EGSE CIA.LTDA.**, para lo cual los Mandatarios quedan facultados para suscribir cuanto documento, público o privado, fuere necesario, para el cumplimiento de dicho fin. De forma especial quedan autorizados a suscribir, de forma individual o conjunta, la escritura pública de cesión de participaciones y solicitar la inscripción en el respectivo Registro Mercantil. -----

B) En calidad de representantes de la Mandante quedan facultados para comparecer a las juntas generales de socios de la compañía ecuatoriana **ELEMENTS GLOBAL SERVICES ECUADOR EGSE CIA.LTDA.**, sean estas ordinarias o extraordinarias, dentro de las cuales tendrán plenos derechos para conocer, votar y/o decidir sobre aspectos puestos a su consideración dentro

/2019



de las juntas referidas. -----

C) Aceptar el cargo como Administrador de la compañía ecuatoriana antes referida. El cargo que los Mandatarios podrán aceptar en representación de la Mandante será el que los socios de la compañía ecuatoriana hayan determinado, sea ésta el de Gerente General o Presidenta, indistintamente. Además, quedan los Mandatarios facultados para suscribir a nombre y representación de la Mandante cuanto documento fuere necesario, dentro de sus funciones como Administrador de la empresa ecuatoriana, tales como: actas, informes, formularios, solicitudes, peticiones, aceptación de nombramientos, declaraciones, renunciaciones del cargo, entre otros. -----

D) Suscribir y realizar los documentos y procedimientos que sean necesarios para renunciar a los cargos a los que la Mandante haya sido nombrada en la compañía ecuatoriana antes referida. -----

E) En general los Mandatarios quedan facultados para representar a la Mandante en cualquier acto de



ntro de la República del Ecuador, derivado del cargo que mantenga en la compañía ecuatoriana ELEMENTS GLOBAL SERVICES ECUADOR EGSE CIA.LTDA.-----

SEGUNDO.- PLAZO.- El presente instrumento tendrá validez hasta su revocatoria formal. Sin embargo de lo cual, los Mandatarios podrán renunciar a dicho poder especial podrán revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago de daño o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia.

TERCERO.- DELEGACIÓN.- El presente poder podrá ser delegado a terceros a sola discreción del Mandatario.-----

ADVERTENCIAS

Hago de palabra las advertencias legales.-----

La persona compareciente queda informada de lo siguiente:-----

Sus datos personales y los de sus representados en su caso, serán objeto de tratamiento en esta Notaria, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto

/2019



o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la persona otorgante obligada a facilitar los datos personales, y estando informada de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----



El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.---

El responsable del tratamiento es el Notario titular del presente protocolo, con despacho de Paseo de Gracia, número 32 1º de Barcelona.-----

Los derechos de acceso, rectificación, recuperación, limitación de tratamiento, oposición al mismo y portabilidad, ejercitables por correo postal, quedan modalizados a tenor de lo dispuesto en el propio Reglamento europeo y en las disposiciones legales que regulan la actuación del Notario, que es funcionario público.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo

/2019



a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

La persona compareciente presta su conformidad expresa y explícita a la incorporación de sus datos.

OTORGAMIENTO

Así lo otorga, y cumplido el requisito de la lectura de este instrumento público conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial, la persona compareciente se declara enterada de su contenido, se ratifica en el mismo y firma conmigo. -----

AUTORIZACIÓN

Y yo el Notario, hago constar que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante, y que este instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, numerados correlativamente desde el primero hasta el presente.

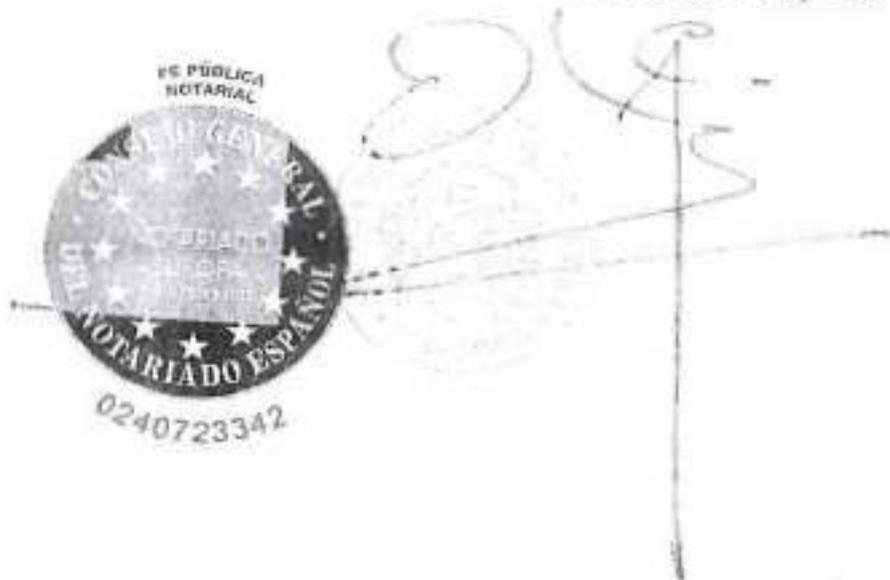
Notaria 32

De todo lo por mí aseverado en este instrumento público, yo, el Notario, doy fe.- SIGUE LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE. SIGNADO. FIRMA DEL NOTARIO AUTORIZANTE. RUBRICADO Y SELLADO.-----

Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª Ley 0/1999

DOCUMENTO SIN CUANTIA

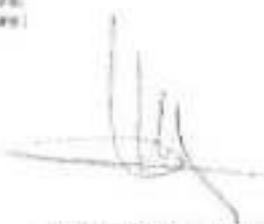
CONCUERDA con su original, obrante en este protocolo general de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a utilidad de LA PARTE PODERDANTE, libro la presente COPIA AUTORIZADA, extendida en CUATRO FOLIOS de papel timbrado de uso exclusivo, el presente y LOS TRES ANTERIORES CORRELATIVOS que signo, firmo rubrico y sello, el VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. Doy fe.-



ET7307771

1/2019

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Don Antonio Bosch Carrera, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 1391/2019, otorgado por doña Jennifer Josefina Castillo Guzmán, en el folio EX7692522.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: <i>Country / Pays</i>	ESPAÑA
El presente documento público <i>This public document / Le présent acte public</i>	
2. ha sido firmado por <i>has been signed by / a été signé par</i>	Don Antonio Bosch Carrera
3. quien actúa en calidad de <i>acting in the capacity of / agissant en qualité de</i>	Notario
4. y está revestido del sello / timbre de <i>bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de</i>	la Notaria
Certificado <i>Certified / Attesté</i>	
5. en <i>at / à</i>	Barcelona
6. el día <i>the / le</i>	26/08/2019
7. por <i>by / par</i>	Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña
8. bajo el número <i>the / sous no</i>	N5301/2019/039238
9. Sello / timbre: <i>Seal / stamp / Sceau / timbre</i>	10. Firma: <i>Signature / Signature</i>
	
 José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/registro/>]

Código de verificación de la Apostilla: NA-P33H-Cosa-VEtr-KReV

The Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate,

the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain.]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/registro/>]

Verification Code of the Apostille: NA-P33H-Cosa-VEtr-KReV

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire du document public a agi et, le cas échéant,

l'identité du sceau ou du timbre qui revêt le document public.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://sede.mjusticia.gob.es/registro/>]



El presente documento es un extracto del registro de pasaportes. Para consultar los datos de este documento, comuníquese al número de atención al cliente 02 222 2222.

ESP



PAB877340 2

03 12 2020

ESPAÑA

PASAPORTE

PASSPORT

REINO DE ESPAÑA

El/la Titular del Pasaporte es/ha nacido/a en: PASAPORTE Nº/PASSPORT Nº

CASTILLO GUZMAN

JENNIFER JOSEFINA

ESPAÑOLA

F

El/Lugar de nacimiento es/ha sido en:

SANTO DOMINGO (REPUBLICA DOMINICANA)

30 12 2015

El/Fin de la vigencia del pasaporte es/ha sido:

30 12 2020

Aguilero

El/Fecha de emisión del pasaporte es/ha sido:

14 06 1989

El/No. de identificación es/ha sido:

A7712124400

El/No. de identificación es/ha sido:

783040

P<ESPCASTILLO<GUZMAN<<JENNIFER<JOSEFINA<<<<<

PAB8773403ESP8906142F2012308A7712124400<<<<20

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

00133

ACTUADO EN: 03 12 2020

[Handwritten signature]
Cadena Loza

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ELEMENTS GLOBAL SERVICES
ECUADOR EGSE CIA.LTDA.**

En el cantón Cuenca, a los siete días del mes de noviembre del 2019, se reúnen los socios de la compañía "ELEMENTS GLOBAL SERVICES ECUADOR EGSE CIA.LTDA." en las oficinas ubicadas en la Av. Carlos Arizaga Vega S/N de la ciudad de Cuenca, a las 10:00 horas y resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, al encontrarse presente el 100% del capital pagado de la compañía

El señor Richard Andre Hammell se encuentra representado en la presente por su Apoderado Especial el señor Carlos Julio Balseca.

El señor Quizhpi Ruiz Darwin Gustavo se encuentra representado en la presente por su Apoderada Especial la señora Daniela María Cevallos Casals.

Preside la reunión la señora Daniela María Cevallos Casals, y actúa como Secretario Ad-hoc el señor Carlos Julio Balseca. Se declara instalada la Junta, e inmediatamente toma la palabra la Presidente quien convoca a que se trate el orden del día:

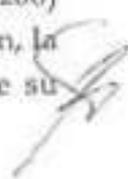
ORDEN DEL DÍA:

1. Cesión de Participaciones.
2. Designación de Gerente.

El orden del día es aceptado por unanimidad y el Presidente convoca a que se trate los puntos del orden del día:

PUNTO UNO. - Cesión de Participaciones.

Toma la palabra la señora Daniela María Cevallos Casals en representación del señor Quizhpi Ruiz Darwin Gustavo, y expone el deseo de ceder a favor del señor Richard Andre Hammell, la cantidad de doscientas (200) participaciones y a favor de la señorita Jennifer Josefina Castillo Guzmán, la cantidad de cuatro (4) participaciones que constituyen la totalidad de su haber social en la compañía.





La Junta General luego de un análisis resuelve aceptar por unanimidad y autorizar las indicadas cesiones.

El cuadro de cesión de participaciones se resume en:

CEDENTE	CÉDULA	PARTICIPACIONES	CESIONARIO	PASAPORTE
Quizhpi Ruiz Darwin Gustavo	0104765201	200	Richard Andre Hammell	566567832
Quizhpi Ruiz Darwin Gustavo	0104765201	4	Jennifer Josefina Castillo Guzmán	PAB877340

El cuadro distributivo del capital social quedaría integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Richard Andre Hammell	396,00	396
Jennifer Josefina Castillo Guzmán	4,00	4
TOTAL	400,00	400

SEGUNDO PUNTO. - Designación de Gerente.

Toma la palabra la señora Daniela Cevallos Casals, quien manifiesta la necesidad de nombrar a un nuevo Gerente, por lo que mociona como Gerente a la compañía TMFECUADOR S.A., quien a su vez se encuentra representada por su Gerente, el señor Diego Fernando Mantilla Espinoza, nombramiento que conforme el Estatuto Social de la empresa estará vigente por cinco años.

La moción una vez considerada es aceptada en forma unánime.

Se dispone un receso para la redacción de la presente Acta, texto que una vez elaborado se lee íntegramente a los presentes quienes lo aprueban sin observaciones. Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.

A las 11:00 horas y agotado el orden del día, la Presidente concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta.

A las 11:30 se reinstala esta Junta. El Secretario ad hoc procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

Para constancia de lo actuado los asisten firman al pie de este documento.



Daniela María Cevallos Casals
Presidente de la Junta

Apoderada

Quizhpi Ruiz Darwin Gustavo-
Socio



Carlos Julio Balseca Ávila
Secretario Ad-hoc de la Junta
Apoderado

Richard Andre Hammell -Socio

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN**
DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ELEMENTS GLOBAL SERVICES
ECUADOR EGSE CIA. LTDA. OTORGADO POR **DARWIN GUSTAVO**
QUIZHPI RUIZ A FAVOR DE RICHARD ANDRE HAMMELL Y JENNIFER
JOSEFINA CASTILLO GUZMÁN.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A TRES (03) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- **MRA.**-


NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



EN BLANCO
NO CORRE

DRS DORIS CABR
NESTORA
RENTA

DRS DORIS CAL
NESTORA
RENTA

EN BLANCO
NO CORRE

DRS DORIS CAL
NESTORA
RENTA

Cuenca, 3 de Febrero del 2020

CERTIFICACIÓN

Diego Fernando Mantilla Espinoza, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 1709403651, comparezco en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía TMFECUADOR S.A., compañía que a su vez es Gerente y como tal Representante Legal de la compañía **ELEMENTS GLOBAL SERVICES ECUADOR EGSE CIA.LTD.** con RUC número 0190433994001, expongo lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, a través del presente instrumento, certifico que la totalidad de socios de **ELEMENTS GLOBAL SERVICES ECUADOR EGSE CIA.LTDA.**, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, aprobaron la Cesión de Participaciones realizada por parte del Sr. Darwin Gustavo Quizhpi Ruiz, a favor del Sr. Richard Andre Hamell (200 participaciones) y de la Sra. Jennifer Josefina Castillo Guzmán (4 participaciones), mediante Acta de Junta General y Extraordinaria de Socios celebrada el 7 de noviembre de 2019.

Atentamente,



Diego Fernando Mantilla Espinoza

C.C. 1709403651

Gerente

TMFECUADOR S.A.

Gerente

ELEMENTS GLOBAL SERVICES ECUADOR EGSE CIA.LTDA.

RUC. 0190433994001



RA ROJAS
SEPTIMA
DIXE

Doy Fe: Que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la **COMPANIA ELEMENTS GLOBAL SERVICES ECUADOR EGSE CIA. LTDA.**, otorgada el veinte y nueve de diciembre del año dos mil dieciséis, se ha tomado nota de la presente escritura de transferencia de participaciones. Cuenca, a diecisiete de febrero del dos mil veinte. La Notaria.

RA ROJAS
SEPTIMA
DIXE


DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON CUENCA

RA ROJAS
SEPTIMA
DIXE

DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA DIXE

HOJA
EN BLANCO



Factura: 001-200-000079265



20200101007000160

NOTARÍA(D) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON CUENCA

RAZON MARGINAL N° 20200101007000160

MATRIZ	
FECHA:	17 DE FEBRERO DEL 2020. (9:22)
TIPO DE RAZON:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
HAMMELL RICHARD ANDRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	5503732
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARÍA(D) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON CUENCA

RAZON MARGINAL N° 20200101007000160

MATRIZ	
FECHA:	17 DE FEBRERO DEL 2020. (9:22)
TIPO DE RAZON:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

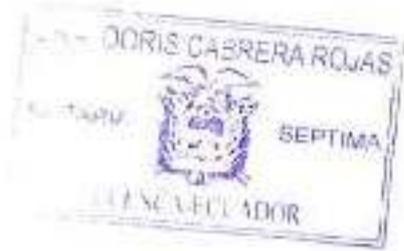
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
HAMMELL RICHARD ANDRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	5503732
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIA(D) DORIS MARÍA CABRERA ROJAS

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUSACA



TRÁMITE NÚMERO: 2748



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2290
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/05/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1054
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /03/02/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELEMENTS GLOBAL SERVICES ECUADOR EGSE CIA.LTDA,
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "ELEMENTS GLOBAL SERVICES ECUADOR EGSE CIA.LTDA," INSCRITA CON EL NRO. 5, EL 05/ENERO/2017.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2020

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: DE LOS PENSAMIENTOS INT. DE LAS RETAMAS EDIFICIO D

